



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
XI REGIÓN DE AYSÉN



## BASES

### LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER UN CARGO GRADO 17° E.R.M. DE PLANTA AUXILIAR EN LA MUNICIPALIDAD DE TORTEL

La Municipalidad de Tortel requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concuriales.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**I. VACANTE A PROVEER** Identificación de la Vacante:  
NOMBRAMIENTO: Auxiliar, Planta, Grado 17° EUM.

#### 1. Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se detallan a continuación:

- a) Ser Ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Requisitos Específicos: Licencia de Educación Básica, Media o su equivalente. Vacantes disponibles: 1

3. Lugar de Desempeño: Municipalidad de Tortel, Comuna de Tortel, XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo.

4. Perfil: El perfil del Auxiliar que busca la Municipalidad de Tortel deberá tener una actitud dispuesta a trabajar en distintos ámbitos desde la conducción de vehículos municipales, específicamente embarcaciones, como auxiliar en el cumplimiento de funciones de las distintas unidades municipales.

Deberá contar obligatoriamente con su carnet al día de Patrón de Nave Menor, ya que debido a las condiciones propias de la Comuna y localidad de Caleta Tortel, se requiere que el postulante tenga reconocida experiencia en manejo, operación y mantención de naves menores marítimas y/o fluviales, según lo estipulado por la normativa de la Armada de Chile.

## **II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

1. El Auxiliar deberá:

- Conducir vehículo fiscal, en este caso, embarcaciones menores.
- Prestar apoyo al cumplimiento y ejecución de actividades municipales, independientemente de la unidad municipal que esté a cargo.
- Otras funciones que la Ley o la autoridad superior le asigne, las que ejercerá a través de la unidad que corresponda, en este caso, del Departamento de Obras, de conformidad a la legislación vigente y lo establecido en el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de Tortel.

2. Conocimientos técnicos:

- Conducción de vehículos, en este caso, embarcaciones menores marítimas y/o fluviales, según lo estipulado por la normativa de la Armada de Chile, y contar obligatoriamente como mínimo con licencia de Patrón de Nave Menor vigente.

## **III. CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA:**

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de las Municipalidades.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- g) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **IV. REQUISITOS:**

##### 1. Educativos:

Haber aprobado la educación básica y/o media, o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de Patrón de Nave Menor, será necesario estar en posesión de la documentación legal al día que corresponda, según el vehículo que se asignará a su conducción, en este caso, embarcaciones menores marítimas y/o fluviales, según lo estipulado por la normativa de la Armada de Chile.

Se deja establecido que el postulante que no cuente con su carnet o licencia al día como Patrón de Nave Menor, quedara inmediatamente excluido del presente concurso público.

##### 2. Experiencia laboral:

Experiencia demostrable en Municipalidades o Instituciones Gubernamentales, en manejo, operación y mantención de naves menores marítimas y/o fluviales, según lo estipulado por la normativa de la Armada de Chile.

#### **V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las bases y los respectivos formularios de postulación estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Ilustre Municipalidad de Tortel, **[www.municipalidaddetortel.cl](http://www.municipalidaddetortel.cl)**, a contar del 18 hasta el 31 de Agosto del año 2017, ambas fechas inclusive.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2).
3. Fotocopia simple Cédula de Identidad.
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Fotocopia simple de certificado o título de acreditación estudios educación básica, media, o equivalente.
6. Fotocopia simple de Certificados que acrediten Cursos de Capacitación, indicando número de horas, en caso de que corresponda.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite no presentar alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56, del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto (Anexo 2).
8. Certificado de Antecedentes.
9. Fotocopia simple de licencia o carnet de Patrón de Nave Menor, vigente.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde 18 hasta el 31 de Agosto del año 2017, ambas fechas inclusive, de 9:00 a 13:00 hrs. en dependencias de la Municipalidad de Tortel, ubicada en el sector centro s/n de Caleta Tortel, Comuna de Tortel. Todos los antecedentes del/la postulante, deberán ser ingresados a la oficina de partes de dicho municipio, en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de Tortel, don Bernardo López Sierra, indicando nombre del remitente, datos de contacto, y que se encuentra postulando al cargo del presente concurso público. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tanto en formato digital como en papel. La información en digital, debe ser remitido a la dirección de correo electrónico [gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl](mailto:gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl)

1. **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:** Las fechas indicadas a continuación son estimativas y pueden estar sujetas a modificación.

CONCEPTO	FECHA - LUGAR
Publicación del Concurso	Desde el 18 de Agosto de 2017, en diarios de circulación regional, pagina web municipal <a href="http://www.municipalidaddetortel.cl">www.municipalidaddetortel.cl</a> y diario mural edificio consistorial.
Período de Retiro de Bases de Concurso Público	Desde el 18 de Agosto de 2017, descargables desde web municipal <a href="http://www.municipalidaddetortel.cl">www.municipalidaddetortel.cl</a> o solicitar a gabinete alcaldía, ubicada en segundo piso edificio consistorial municipal, sector centro s/b Caleta Tortel.
Período de Recepción de Antecedentes	Desde el 18 al 31 de Agosto del año 2017, ambas fechas inclusive.
Período de Evaluación de Antecedentes	Del 04 al 05 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
Publicación Preseleccionados	06 de Septiembre de 2017
Período de Entrevistas	07 al 08 de Septiembre de 2017
Presentación Terna Señor Alcalde	11 de Septiembre de 2017

Resolución del Concurso	12 de Septiembre de 2017
Fecha estimada en que se asume en el cargo	13 de Septiembre de 2017

2. **PROCESO DE SELECCIÓN:** Constara de una Revisión de Antecedentes, y entrevista personal con el Secretario Municipal y/o el Alcalde si correspondiese, para evaluar las competencias del postulante.

En el caso de la Municipalidad de Tortel, por tener menos de 20 cargos de planta, el concurso puede ser preparado y propuestos candidatos en la terna a selección al Alcalde, por parte la Secretaria Municipal, tal como lo indica la Ley 18.883 y sus modificaciones, en el párrafo siguiente:

“Artículo 19.- El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal. Para efectos de proveer cargos destinados a los juzgados de policía local, el comité de selección estará integrado, además, por el respectivo juez. **Respecto de las municipalidades con una planta inferior a veinte cargos, el concurso será preparado y realizado por el Secretario Municipal;** con todo, si se tratare de proveer cargos destinados a los juzgados de policía local, el juez participará en la realización del concurso. Con el resultado del concurso el comité de selección o el Secretario Municipal, en su caso, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.”

**La ponderación para cada etapa es la siguiente:**

- i. Evaluación Antecedentes Curriculares y Laborales: 60%.
- ii. Entrevista Personal y Evaluación de Competencias: 40%.

### CUADRO DE EVALUACIÓN

ETAPA	SUBFACTORES	DESCRIPCIÓN DE SUBFACTORES EVALUADOS	PUNTAJE	% SUBFACTOR	SUMA SUBFACTORES
<b>ETAPA I Evaluación Curricular y Laboral 60%</b>	<b>Licencia de Patrón Nave Menor</b>	Si cuenta con licencia	30	30	30
		No cuenta con licencia	0		
	<b>Experiencia Laboral</b>	Igual o mayor de 6 años o más de experiencia en la Administración Pública, en materias afines al cargo.	30	30	30
		Entre 4 y 6 años de experiencia en la Administración Pública, en materias afines al cargo de conducción naves menores.	15		
		De 2 a 4 años de experiencia en la Administración Pública en materias afines al cargo de conducción naves menores.	5		
	<b>Etapa II Competencias 40%</b>	<b>Competencias para el desempeño de la función</b>	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	40	40
25					
10					

**TOTAL: 100**

Se deja establecido que si por alguna razón ningún candidato alcanza el 50% o más necesario para superar la Etapa I de evaluación Curricular y Laboral, el Alcalde tendrá la facultad de declarar el concurso desierto, y de seleccionar dentro de los postulantes a quien ocupara el cargo, esto por razones de buen servicio, debido a la necesidad de disponer del funcionario para labores municipales a la brevedad.

#### **7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

Una vez realizada la etapa I y II, el Secretario Municipal elaborara un acta del procedimiento, y propondrá al Alcalde una terna de posibles candidatos a ocupar

el cargo, en orden de prioridad, del más alto al más bajo puntaje. De esta forma el Jefe del Servicio elegirá a la persona que ocupara el cargo, o en su defecto, determinara si declara el concurso desierto, o bien por razones de buen servicio, debe seleccionar a un candidato que aun que presente bajo puntaje, pueda ocupar el cargo señalado.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo requerido.

Los resultados del concurso, sean cuales fueren, serán publicados en la página web del municipio, [www.municipalidaddetortel.cl](http://www.municipalidaddetortel.cl), y comunicados a los/as postulantes por carta certificada, a contar del día 12 de Septiembre de 2017.

Dentro del cronograma del presente concurso, se estipula el día 13 de Septiembre de 2017 como fecha para que el concursante seleccionado entre en servicio, sin embargo, esto puede extenderse hasta 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación. Dentro de dicho periodo, a persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo vía telefónica, electrónica, personalmente o a través de carta certificada, dirigiéndose al Alcalde de la Comuna de Tortel, o al Secretario Municipal, y acompañar en original o copia autorizada, ya sea ante notario y/u oficial civil, los documentos probatorios de los requisitos de nombramiento y demás antecedentes necesarios para que se pueda dictar el respectiva Decreto de nombramiento. En el caso que el postulante no complete dentro del plazo toda la documentación solicitada, se entenderá para todos los efectos legales que se desiste de su postulación.

Dan fe y certifican;



**SERGIO BARRIA CHAVARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL



**BERNARDO LÓPEZ SIERRA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL